

ORDEN de 24 de junio de 1988, por la que se nombra Director del Centro de Documentación Musical de Andalucía a don Reynaldo Fernández Manzano.

A propuesto del Director General de Fomento y Promoción Cultural y de conformidad con lo dispuesto en el artº 7 del Decreto 293/1987 de 9 de diciembre,

DISPONGO:

Artículo único: Nombrar como Director del Centro de Documentación Musical de Andalucía a D. Reynaldo Fernández Manzano.

Sevilla, 24 de junio de 1988

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de julio de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad.

Convocado a concurso por Resolución del Rectorado de la Universidad de Málaga de 16 de noviembre de 1987 (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1987) una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa», según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre, y no

habiéndose formulado propuesta de provisión de plaza por la Comisión correspondiente, por no haber sido valorado favorablemente, al menos por tres de sus miembros, el concursante según establece el artículo 11.2.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la mencionada plaza de Profesor Titular de Universidad.

Málaga, 6 de julio de 1988.—El Rector, D. José María Martín Delgado.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de julio de 1988, por la que se concede una subvención de tres millones novecientos veintiuna mil setecientos veintitrés pesetas, al ayuntamiento de Huerca-Overa (Almería), con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Huerca-Overa (Almería) para que se le conceda una subvención con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y Ley 10/1987, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1988.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de tres millones novecientos veintiuna mil setecientos veintitrés pesetas (3.921.723) al Ayuntamiento de Huerca-Overa (Almería) con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.764.00.000.8. Esta subvención, se declara específica, por razón de su objeto.

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el Art. 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se le dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Huerca-Overa (Almería), y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 12 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de julio de 1988, por la que se concede una subvención de seiscientos treinta y seis mil setecientos treinta y

nueve pesetas, al ayuntamiento de Montilla (Córdoba), con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), para que se le conceda una subvención con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y Ley 10/1987, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1988.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de seiscientos treinta y seis mil setecientos treinta y nueve pesetas (636.739) al Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.764.00.000.8. Esta subvención, se declara específica, por razón de su objeto.

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el Art. 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se le dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 12 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de julio de 1988, por la que se concede una subvención de quinientos veintisiete mil seiscientos dieciséis pesetas, al ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de

Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), para que se le conceda una subvención con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y Ley 10/1987, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1988.

**DISPONGO:**

Primero. Conceder una subvención de quinientas veintisiete mil seiscientos dieciséis pesetas (527.616) al Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.764.00.000.8. Esta subvención, se declara específica, por razón de su objeto.

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el Art. 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se le dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 12 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 12 de julio de 1988, por la que se concede una subvención de tres millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas, al ayuntamiento de Loja (Granada), con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos.*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Loja (Granada), para que se le conceda una subvención con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y Ley 10/1987, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1988.

**DISPONGO:**

Primero. Conceder una subvención de tres millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas (3.997.483) al Ayuntamiento de Loja (Granada) con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.764.00.000.8. Esta subvención, se declara específica, por razón de su objeto.

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el Art. 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se le dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Loja (Granada) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

- Sevilla, 12 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 12 de julio de 1988, por la que se concede una subvención de tres millones ciento once mil setenta pesetas, al ayuntamiento de Motril (Granada), con destino a las obras de*

*acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos.*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Motril (Granada) para que se le conceda una subvención con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y Ley 10/1987, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1988.

**DISPONGO:**

Primero. Conceder una subvención de tres millones ciento once mil setenta pesetas (3.111.070) al Ayuntamiento de Motril (Granada) con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.764.00.000.8. Esta subvención, se declara específica, por razón de su objeto.

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el Art. 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se le dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Motril (Granada) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 12 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 12 de julio de 1988, por la que se concede una subvención de un millón setenta y seis mil seiscientos tres pesetas, al ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos.*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) para que se le conceda una subvención con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y Ley 10/1987, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1988.

**DISPONGO:**

Primero. Conceder una subvención de un millón setenta y seis mil seiscientos tres pesetas (1.076.603) al Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), con destino a las obras de acondicionamiento y reforma de los depósitos municipales de detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.764.00.000.8. Esta subvención, se declara específica, por razón de su objeto.

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el Art. 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se le dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 12 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación